



LIBERTAD POLITICA PARA LOS PALESTINOS

El sistema penitenciario sionista es una herramienta del colonialismo de asentamiento que niega cualquier derecho político a los palestinos.



ASAMBLEA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS
ASSEMBLÉE INTERNATIONALE DES PEUPLES
INTERNATIONAL PEOPLES' ASSEMBLY
القمّة العالمية للشعوب

**DÍA DE LA TIERRA
PALESTINA
2026**

EL SISTEMA CARCELARIO SIONISTA COMO HERRAMIENTA DE COLONIZACION

La detención política ocupa un lugar central en la arquitectura de la dominación colonial, no como un instrumento de seguridad marginal, sino como una tecnología fundamental del poder. En contextos coloniales, el encarcelamiento trasciende su función jurídica y se convierte en un mecanismo para administrar a la población, disciplinar la memoria colectiva y neutralizar las fuerzas sociales capaces de resistir el despojo. Palestina no es una excepción. El sistema carcelario sionista debe entenderse no como una respuesta a “amenazas de seguridad” episódicas, sino como un elemento constitutivo de un proyecto más amplio destinado a la eliminación, la sustitución y la reestructuración permanente de la población nativa.

El sistema carcelario sionista y la continuidad de la lógica colonial de las cruzadas

El sistema carcelario sionista, en su estructura profunda y su función histórica, va más allá de ser un aparato punitivo o reformativo en el sentido clásico del Estado moderno, para convertirse en un instrumento soberano colonial e integrado, que constituye uno de los pilares estructurales del proyecto de reemplazo colonial en Palestina. No es un espacio cerrado de castigo, sino un campo abierto para la administración de la población, la remodelación de conciencias y la ruptura de las estructuras colectivas capaces de producir una resistencia política o social organizada. Este sistema también se considera una extensión estratégica del proyecto sionista más amplio, fundado en la dualidad de la eliminación y el reemplazo.

Este sistema se basa en una compleja red de órdenes militares, legislación excepcional, procedimientos





administrativos e infraestructuras represivas, y opera como una extensión histórica directa de las tradiciones coloniales occidentales en Oriente, de las cuales la experiencia de las cruzadas constituye uno de sus modelos fundacionales. Así como las cruzadas no fueron aventuras religiosas o militares transitorias, sino un proyecto de reemplazo destinado a remodelar la tierra, la población y la soberanía, las prisiones sionistas de hoy desempeñan una función similar, aunque a través de medios jurídico-tecnológicos modernos.

La experiencia cruzada en Palestina se apoyó en tres pilares centrales: la fortificación militar mediante castillos, el aislamiento espacial y social de la población nativa, y la subyugación psicológica y simbólica mediante el castigo y el terror sistemático. Los castillos cruzados, desde Acre hasta Safed y Al-Kerak, constituían espacios de detención y control, utilizados no solo para encarcelar a quienes resistían, sino para administrar a toda la sociedad circundante como una entidad sometida a un asedio permanente.

En este sentido, el castillo cruzado no era meramente una estructura defensiva, sino una prisión ampliada, a través de la cual se imponía la ecuación de obediencia o aniquilación. Este modelo se reproduce hoy en el sistema carcelario sionista, que no opera como una serie de espacios aislados, sino como

centros de radiación represiva cuyos efectos se extienden a la sociedad palestina en su conjunto, de tal manera que el encarcelamiento masivo se convierte en una herramienta para reestructurar la sociedad, más que en una respuesta de seguridad contingente.

Los datos de la Asociación Addameer de Apoyo a los Presos y Derechos Humanos muestran una escalada sin precedentes en la brutalidad de este sistema, especialmente desde 2023, a medida que las prisiones se han transformado en algo parecido a un laboratorio viviente para el control de la población. Dentro de este espacio, se prueban técnicas de represión física y psicológica, inanición, aislamiento y humillación colectiva, antes de volver a comercializarlas como modelos “exitosos” dentro del sistema de seguridad global. Así, la persona presa palestina se convierte en un lugar central en la economía política global de la violencia, al igual que el cuerpo local en la experiencia de las cruzadas era un campo permanente para probar la dominación.

Esta realidad no puede separarse de la filosofía política que fundó el propio proyecto sionista. El pensamiento de Vladimir Jabotinsky representó la expresión más explícita de la continuidad de la lógica de las cruzadas en una forma sionista moderna. En su texto “El muro de hierro”, Jabotinsky no presenta el colonialismo como una relación negociable, sino como un acto permanente de coacción que solo puede estabilizarse



tras quebrantar la voluntad de la población nativa y destrozar su esperanza de resistencia.

El “muro de hierro” no es una metáfora retórica, sino una actualización teórica de la lógica del castillo cruzado: fortificar al colonizador tras un sistema de fuerza abrumadora hasta que la sociedad nativa quede agotada psicológica y políticamente. Dentro de este marco, las prisiones sionistas desempeñan la función del “muro de hierro interno”, mediante el cual el asedio se reproduce dentro del propio cuerpo palestino, a través de la detención administrativa de duración indefinida, las condenas militares y el aislamiento a largo plazo.

Aquí, la prisión no apunta tanto al acto como al potencial.

UNA PERSONA PALESTINA PRESA NO ES CASTIGADA ÚNICAMENTE POR LO QUE HA HECHO, SINO POR LO QUE PUEDE REPRESENTAR: LA MEMORIA COLECTIVA, UN MODELO DE RESISTENCIA Y UNA CAPACIDAD LATENTE DE ORGANIZACIÓN.

Esta lógica refleja la mentalidad cruzada, que no veía a los habitantes del país como socios potenciales, sino como un obstáculo existencial que debía ser quebrantado o neutralizado.

Así como la experiencia de las cruzadas legitimó su violencia a través de un lenguaje religioso-teológico que hablaba

de “purificar la Tierra Santa”, el sionismo legitima su violencia contemporánea a través de un discurso legal y de seguridad que cumple la misma función, a saber, conferir falsa legitimidad a la aniquilación lenta. En este contexto, las prisiones se transforman en espacios teológico-políticos modernos, en los que las dicotomías civilizado/bárbaro y legal/ilegal se reproducen de una manera que recuerda directamente al discurso cruzado.

El impacto del sistema carcelario sionista no se limita a remodelar el cuerpo, sino que se extiende a remodelar el tiempo palestino mismo. La detención indefinida, la espera ilimitada y la suspensión de la vida son todas herramientas para congelar la historia palestina y mantenerla en un estado de asedio permanente, tal como los castillos cruzados convirtieron en su momento la vida fuera de sus murallas en una existencia provisional y suspendida.

Y al igual que el fin de las cruzadas reveló la incapacidad del colonialismo para producir una legitimidad estable a pesar de los castillos, las prisiones y las masacres, la expansión acelerada del sistema carcelario sionista revela un impasse estructural similar.

HISTORICAMENTE, LA PRISIÓN NO ES UN SIGNO DE FUERZA, SINO UN INDICADOR DEL PROFUNDO TEMOR COLONIAL HACIA UNA SOCIEDAD QUE SE NIEGA A SER QUEBRANTADA.





Así, las prisiones sionistas no representan meramente una continuación de la experiencia de las cruzadas, sino una reproducción de su propia crisis histórica: un proyecto de reemplazo que no puede sobrevivir excepto a través de la fortificación permanente, que no conoce otras herramientas de gobierno que la represión, y que ve en el pueblo palestino nada más que una amenaza existencial que debe gestionarse mediante la violencia. Desde esta perspectiva, la lucha por liberar a las personas presas no es simplemente una exigencia humanitaria, sino una batalla para dismantelar uno de los pilares centrales de la estructura colonial, y una condición para la liberación integral.

La genealogía de la estrategia carcelaria colonial: del mandato a la ocupación

El régimen carcelario israelí contemporáneo está profundamente arraigado en las estructuras legales establecidas durante el Mandato Británico, lo que revela un linaje continuo de represión colonial. El uso de la detención administrativa — el encarcelamiento de personas sin cargos ni juicio — tiene su origen directo en las Regulaciones de Emergencia del Mandato Británico de 1945. Estas regulaciones fueron diseñadas originalmente por las autoridades coloniales británicas para reprimir la resistencia nativa y la disidencia política en Palestina y otras colonias, como la India, lo que pone de relieve que los mecanismos carcelarios están históricamente vinculados a la preservación del orden colonial.

Tras el establecimiento del Estado de ocupación (Nakba) en 1948, estas leyes de la era colonial no solo se mantuvieron,

sino que se integraron en el tejido jurídico del nuevo Estado a través de la Ley y Ordenanza Administrativa, concretamente en su artículo 11. Esta continuidad legislativa demuestra que la ocupación israelí adoptó las herramientas represivas de su predecesor colonial para administrar y someter a la población palestina, primero dentro de los territorios de 1948 y más tarde en los territorios ocupados en 1967.

La ocupación militar de Cisjordania y la Franja de Gaza en 1967 requirió un sistema más completo de derecho militar, lo que condujo a la emisión de miles de órdenes militares que rigen todos los aspectos de la vida palestina. Entre ellas, la Orden Militar 1651 (Orden relativa a las disposiciones de seguridad) se erige como el principal instrumento para la regulación de la actividad política palestina y la implementación de arrestos masivos. Esta transición de una exigencia militar temporal a un estado permanente de excepción legal refleja la lógica colonialista de “inclusión excluyente”, en la que las y los palestinos son incorporados a la jurisdicción del Estado solo para ser sometidos a una represión racializada y a la negación de sus derechos fundamentales..

LA HISTORIA DEL MOVIMIENTO DE PRESOS PALESTINOS ES, POR LO TANTO, UNA HISTORIA DE LA REVOLUCION Y DE LA VOLUNTAD DE LIBERACION, YA QUE MAS DE UN MILLON DE PERSONAS PALESTINAS HAN SIDO DETENIDAS DESDE 1967, CONVIRTIENDO LA EXPERIENCIA DEL ENCARCELAMIENTO EN UNA CONDICION NACIONAL COLECTIVA.



Hitos evolutivos del SISTEMA CARCELARIO ISRAELI



ORDENANZA DE DERECHO Y ADMINISTRACION

Incorporó los reglamentos del Mandato; estableció un estado de emergencia permanente.

1948

LEY DE PODERES DE EMERGENCIA (DETENCIONES)

Codificó la detención administrativa por motivos de "seguridad del Estado" dentro del territorio soberano de Israel.

1979

ORDEN MILITAR 1651

Consolidó las leyes militares en Cisjordania; principal herramienta para las detenciones políticas.

2009

1945

REGLAMENTO DE DEFENSA (DE EMERGENCIA)

Represión colonial británica de la disidencia; introdujo la detención administrativa.

1967

PROCLAMACION MILITAR NO. 3

Estableció el sistema de tribunales militares en los territorios recién ocupados.

2002

LEY DE INTERNAMIENTO DE COMBATIENTES ILEGALES

Creó una categoría separada para los habitantes de Gaza a fin de permitir la detención indefinida sin juicio.

**2023-
2025**

ENMIENDAS LEGISLATIVAS DE EMERGENCIA

Ampliación de los plazos de revisión de la detención; restricción severa del acceso a la asistencia letrada.



La naturaleza sistémica de este encarcelamiento queda evidenciada por su escala masiva. Entre 1967 y 2006, Israel encarceló a más de 800.000 personas palestinas, una cifra que se disparó durante levantamientos como la Primera Intifada (100.000 personas detenidas) y la Segunda Intifada (70.000 personas detenidas). Esta omnipresencia transforma el encarcelamiento de una experiencia individual en una estructural, alterando de manera fundamental el tejido social y político de cada familia palestina. El sistema carcelario actúa como una “puerta giratoria”, donde activistas políticxs, estudiantes y líderes comunitarixs son retirados cíclicamente de sus comunidades para impedir la formación de un liderazgo nacional coherente y mantener un estado de vulnerabilidad permanente.

La maquinaria de la detención administrativa

La arquitectura jurídica de la ocupación se define por un sistema dual: un código legal civil para los colonos israelíes y un código militar draconiano para los palestinos. La Orden Militar

1651 es la pieza central de este “apartheid legal”. Otorga a los comandantes militares amplia autoridad para arrestar y detener a personas basándose en “motivos razonables” relacionados con la seguridad regional o pública, términos que nunca se definen claramente y que se aplican a una amplia gama de actividades políticas y sociales. Según el derecho internacional, la detención administrativa está concebida como una medida excepcional y temporal utilizada únicamente con fines preventivos; sin embargo, el Estado israelí la ha normalizado como una herramienta estándar de represión política.

En virtud del artículo 285 de la Orden Militar 1651, un comandante militar puede emitir una orden de detención administrativa por un máximo de seis meses. La característica más insidiosa de esta ley es su disposición de renovación indefinida. Dado que la orden no especifica un período acumulativo máximo, las personas detenidas pueden permanecer recluidos durante años sin llegar a conocer los cargos que se les imputan ni ver las pruebas utilizadas para justificar su encarcelamiento. La detención se renueva cada

seis meses basándose en “expedientes secretos” proporcionados por los servicios de inteligencia, a los que ni la persona detenida ni su abogadx tienen acceso. Esta dependencia de material clasificado hace imposible el derecho a la defensa y convierte el proceso de revisión judicial en una farsa procesal.

La “revisión judicial” de estas órdenes suele celebrarse a puerta cerrada, y los jueces militares no están sujetos a las normas habituales en materia de pruebas. Un juez militar, a menudo un oficial dentro de la misma jerarquía militar que el comandante que emite la orden, tiene la facultad de confirmar, anular o acortar el período de detención, pero la tasa de anulación es estadísticamente insignificante. Este sistema constituye una forma de tortura psicológica, ya que las personas detenidas viven en un estado de ansiedad crónica ante la posible renovación de su detención cada seis meses.

Después del 7 de octubre de 2023, el Knesset israelí (el parlamento israelí) y el mando militar introdujeron varias enmiendas que erosionaron aún más los derechos de las personas detenidas, presentándolas como medidas de emergencia que desde entonces se han normalizado como parte de la estrategia genocida más amplia del Estado. Estas enmiendas representan una escalada significativa en la fase más sangrienta de la historia del movimiento.



AMPLIACION DE LOS PLAZOS DE REVISION JUDICIAL:

La Orden Militar Temporal 2148 modificó la Sección 287 (A) de la Orden Militar 1651 para ampliar el plazo antes de que una persona detenida reciba revisión judicial de 8 a 12 días. En el contexto de las detenciones masivas en Gaza, muchas personas detenidas permanecieron recluidas durante meses sin ningún tipo de supervisión.



RESTRICCION DE LA ASISTENCIA LETRADA:

Se otorgó al Servicio Penitenciario de Israel (IPS) la autoridad para prohibir todo contacto entre las personas detenidas y sus abogados, una medida que se implementó inmediatamente después del 7 de octubre.



LA LAGUNA JURIDICA DE LOS “COMBATIENTES ILEGALES” :

Las enmiendas a la Ley de Internamiento de Combatientes Ilegales de 2002 permitieron la detención “generalizada y rápida” de un gran número de personas durante períodos prolongados en el marco de “hostilidades a gran escala”. Esta ley priva efectivamente a los habitantes de Gaza de la condición de “personas protegidas” en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, clasificándolos como individuos que pueden ser retenidos indefinidamente si se considera que su liberación supone un peligro para la seguridad del Estado.





El “Estado carcelario único” y la internalización de la represión

La distinción entre el sistema carcelario militar en los territorios ocupados y el sistema civil dentro de Israel se ha desmoronado en gran medida. La gestión de las personas palestinas presas se ha transferido al Servicio Penitenciario de Israel (IPS), un organismo civil dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional, lo que convierte de hecho una operación militar externa en un asunto civil interno del régimen. Esta internalización significa que el encarcelamiento masivo de palestinos no es una necesidad militar temporal, sino una característica permanente de la gobernanza interna del Estado.

Esta reorganización facilita el traslado forzoso de las personas detenidas desde los territorios ocupados a prisiones ubicadas dentro de los territorios de 1948. Dichos traslados constituyen una violación directa del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe la deportación de personas protegidas desde el territorio ocupado al territorio de la potencia ocupante. Al trasladar a las personas presas a Israel, el Estado rompe efectivamente sus lazos con sus familias y comunidades, ya que el sistema de permisos y la distancia geográfica hacen que sea casi imposible que los familiares las visiten. Esta “ciudadanía carcelaria” crea un espacio liminal en el que **las personas palestinas quedan excluidas de los derechos del Estado, pero, no obstante, están profundamente enredados en su maquinaria administrativa y represiva.**

El sistema carcelario se extiende más allá de los muros físicos de la prisión. El “continuo carcelario” implica el uso de puestos de control, muros, vallas y una arquitectura digital y burocrática omnipresente para transformar Cisjordania y Gaza en una serie de “prisiones al aire libre” desconectadas entre sí. Esta arquitectura de confinamiento tiene como objetivo alcanzar varios objetivos coloniales:



SUBYUGAR Y DESESTABILIZAR:

Al amenazar constantemente a la población con arrestos y detenciones, el Estado mantiene un estado permanente de vulnerabilidad y terror



FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO:

Las detenciones masivas, combinadas con la demolición punitiva de las viviendas de las personas presas, sirven como herramientas de ingeniería demográfica, despejando el terreno para la expansión colonialista.



EROSIONAR LA COHESION SOCIAL:

La política de “puerta giratoria” garantiza que no pueda surgir ningún liderazgo social o político estable, ya que los individuos son retirados cíclicamente de la vida pública cada vez que intentan ejercer libertades fundamentales



DEJAR DE SER CIVILES:

Al tratar a las y los palestinos como una amenaza colectiva y por encarcelar, la ocupación les despoja de su condición de civiles protegidos por el derecho internacional, expropiándoles su capacidad de acción y su capacidad para desarrollarse como comunidad política.



PANORAMA ESTADISTICO DE LA COYUNTURA DE 2025

La magnitud del sistema carcelario alcanzó un punto crítico a finales de 2025. Los datos proporcionados por Addameer y otras instituciones de presos revelan un aumento masivo en el número de personas presas políticas, impulsado por la guerra genocida en curso y las operaciones militares intensificadas en toda Cisjordania y Jerusalén Este. Al 16 de diciembre de 2025, aproximadamente 9.300 personas presas políticas palestinas se encontraban bajo custodia israelí. Esta cifra es conservadora, ya que excluye a miles de habitantes de Gaza reclusos en campos militares clandestinos como Sde Teiman, donde, según los informes, las condiciones son aún más terribles



DISTRIBUCION DE LAS PERSONAS PALESTINAS PRESAS POLITICAS (DICIEMBRE 2025)

La tendencia más alarmante en estos datos es la proliferación de la detención sin juicio. Casi la mitad de la población carcelaria total, aproximadamente 4.570 personas, se encuentra reclusa como detenidos administrativos o "combatientes ilegales". Esto representa un colapso fundamental del Estado de derecho y un giro hacia una lógica carcelaria puramente preventiva y punitiva. El uso de la designación de "combatiente ilegal" específicamente para los habitantes de Gaza permite al Estado eludir incluso las protecciones mínimas que ofrecen los tribunales militares en Cisjordania, creando un sistema de derechos por niveles que fragmenta aún más al colectivo palestino. Además, desde 1967 y hasta finales de 2025, alrededor de 323 personas han fallecido en las cárceles israelíes, con 32 muertes registradas solo en 2025, lo que ilustra la naturaleza letal de las condiciones actuales de detención.



El encarcelamiento israelí como arma de CONTRARREVOLUCION contra la vida política palestina

El sistema penitenciario israelí no es un subproducto de la ocupación; es una de sus armas más refinadas. El encarcelamiento masivo funciona como una estrategia contrarrevolucionaria destinada a dismantelar de manera sistemática la organización política palestina, neutralizar el liderazgo y quebrantar la capacidad colectiva del pueblo palestino para resistir la dominación colonialista.

Desde los primeros días de la ocupación, el encarcelamiento se ha utilizado no para detener la violencia, sino para destruir la política. La ocupación no se limita a arrestar a las personas por lo que hacen; las encierra por lo que representan, por su capacidad para organizarse, educar, movilizarse y dar estructura a la resistencia. Las y los cuadros políticos, sindicalistas, líderes estudiantiles, intelectuales, representantes electos y organizadores de movimientos son

blanco de ataques deliberados porque constituyen la columna vertebral de la lucha colectiva palestina.

Administrative detention represents one of the most naked expressions of colonial power. It allows Israel to imprison Palestinians indefinitely without charge or trial, transforming political life into a condition of permanent insecurity. Under such a regime, organizing becomes an act of defiance in itself. Movements are forced into defensive postures, unable to plan long-term strategies or build stable institutions. This is not accidental, it is the intentional production of political paralysis.

Esta estrategia se entiende mejor como una decapitación organizativa. Figuras como Marwan Barghouti, líder central de la Segunda Intifada con una legitimidad popular masiva, fueron encarceladas no porque pudieran ser reemplazadas fácilmente, sino precisamente porque no podían serlo. Su encarcelamiento fue diseñado para romper un vínculo vivo entre la movilización de base y el liderazgo político nacional. De manera similar, Ahmad Sa'adat, secretario general del Frente Popular para la Liberación de Palestina, fue encarcelado para debilitar a la izquierda



revolucionaria y enviar la señal de que cualquier alternativa coherente al marco de Oslo sería aplastada.

La detención administrativa representa una de las expresiones más descaradas del poder colonial. Permite a Israel encarcelar a palestinos indefinidamente sin cargos ni juicio, transformando la vida política en una condición de inseguridad permanente. Bajo tal régimen, la organización se convierte en un acto de desafío en sí mismo. Los movimientos se ven obligados a adoptar posturas defensivas, incapaces de planificar estrategias a largo plazo o construir instituciones estables. Esto no es accidental, es la producción intencional de parálisis política.

El encarcelamiento también sirve para criminalizar la existencia política. Bajo la ley militar israelí, la afiliación política, la participación en sindicatos o consejos estudiantiles, e incluso el acto de hablar en público pueden ser designados como “amenazas a la seguridad”. Líderes como Khalida Jarrar, una organizadora feminista, parlamentaria e intelectual, han sido encarceladas repetidamente solo por su trabajo político. El mensaje es inequívoco: la participación política palestina en sí misma es ilegal.

El sistema carcelario agota aún más los recursos sociales y materiales de la sociedad palestina. Las familias, los movimientos y las comunidades se ven obligadas a desviar su energía hacia la supervivencia: defensa legal, visitas a la cárcel, atención médica y cabildeo internacional. Esta es una forma de castigo colectivo con intención política, que agota la infraestructura que sustenta la resistencia y reemplaza la lucha colectiva por el sufrimiento individual.

La juventud y los organizadores estudiantiles son blanco de ataques con especial intensidad. Al arrestar a jóvenes palestinxs en momentos formativos de su desarrollo político, Israel interrumpe la reproducción de la conciencia revolucionaria. Esto crea rupturas generacionales, vacíos de liderazgo y amnesia organizativa. Lo que no puede ser cooptado a través de las ONG o la política de donantes es neutralizado mediante las celdas de prisión.

Al mismo tiempo, Israel busca evitar que las propias prisiones se conviertan en lugares de organización revolucionaria. El uso del aislamiento, los traslados constantes, las prohibiciones de



comunicación y la represión de los comités internos de presos reflejan un profundo temor: que, incluso en condiciones de cautiverio, las y los palestinos sigan organizándose. El largo legado intelectual y político de presos como Walid Daqqa, quien convirtió décadas de encarcelamiento en un espacio de pensamiento y escritura radicales, pone de manifiesto el fracaso de la prisión para extinguir por completo la vida política.

Por último, el encarcelamiento cumple una función ideológica en la arena internacional. Al reducir a líderes políticos a “personas detenidas por motivos de seguridad”, Israel intenta despolitizar un conflicto colonial y replantearlo como una cuestión de aplicación de la ley. Esta narrativa borra la realidad de que las personas presas palestinas son presas políticas de un régimen colonialista, encarceladas por resistirse al despojo y al apartheid.

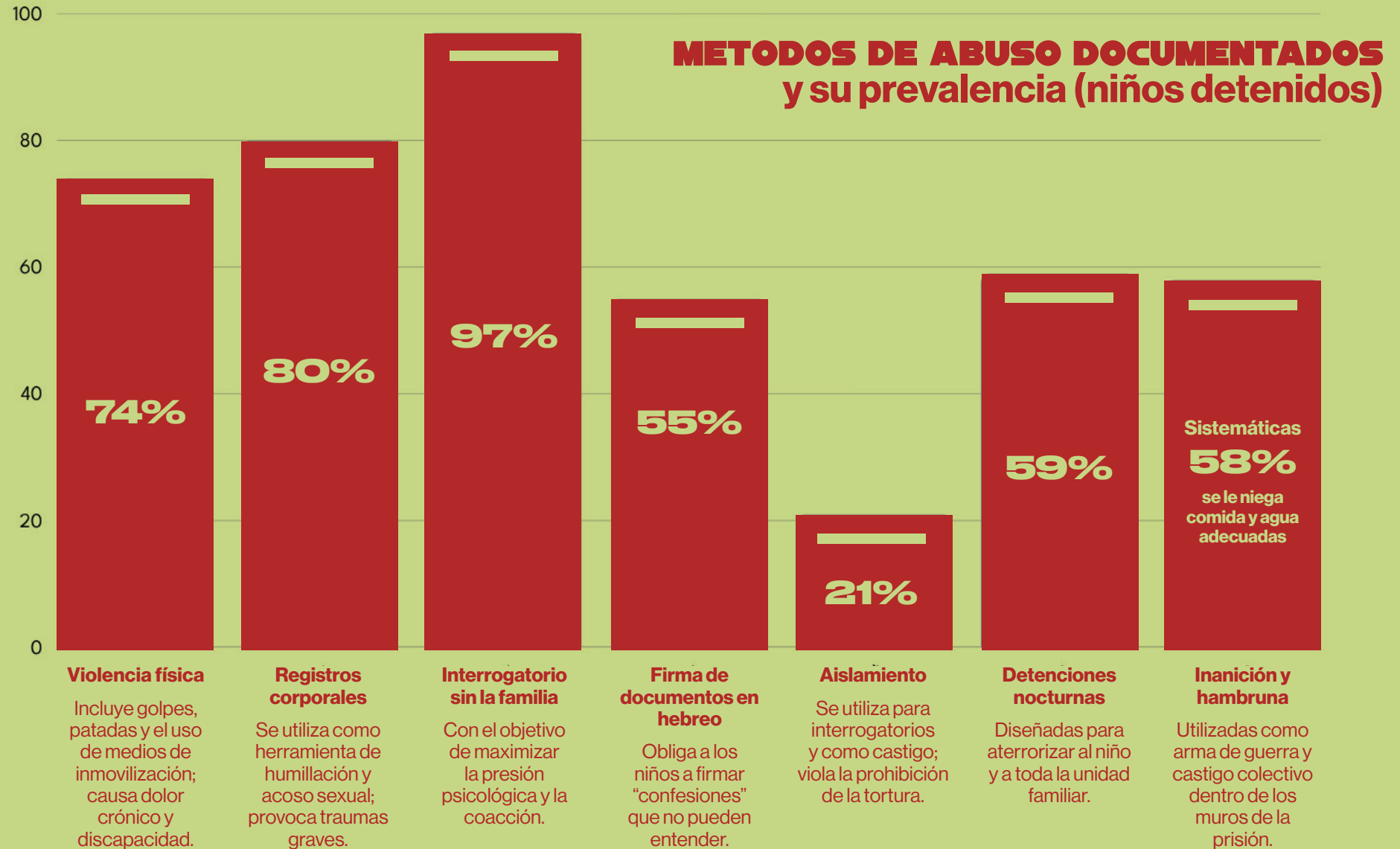
En este sentido, el encarcelamiento israelí no es simplemente represión: es contrainsurgencia, contrarrevolución y guerra social. Busca atomizar la sociedad palestina, destruir la fuerza política organizada y dejar a la resistencia sin líderes, fragmentada y manejable. Sin embargo, la persistencia de la organización de los presos, las huelgas de hambre y la producción política tras las rejas demuestra una verdad fundamental: la prisión no es solo un lugar de dominación, sino un frente de batalla en la lucha misma.

Por lo tanto, enfrentarse al encarcelamiento israelí no es simplemente exigir reformas humanitarias. Es desafiar un mecanismo central de control imperial y defender la posibilidad misma de una vida política palestina organizada.

Violaciones sistémicas: la guerra de aniquilación dentro de los muros

Las condiciones dentro de las prisiones israelíes desde finales de 2023 han sido caracterizadas por las organizaciones de derechos humanos como “otra forma de aniquilación”. Los abusos denunciados han pasado de ser un abandono sistémico a lo que puede describirse como una política deliberada de destrucción física y psicológica, dirigida por el ministro de Seguridad israelí, Itamar Ben Gvir.

Los testimonios de presos liberados y la documentación de Addameer ponen de manifiesto un terrible patrón de abusos que se ha intensificado drásticamente desde el inicio del genocidio. El IPS ha aplicado una política de inanición sistemática, reduciendo las raciones de comida a niveles que provocan una desnutrición grave y una pérdida de peso significativa. A esto se suma la negación sistemática de atención médica, por lo que las enfermedades crónicas y las lesiones sufridas durante la detención o los interrogatorios quedan sin tratar, lo que conduce a muertes evitables. Por ejemplo, Kamel Mohammed Mahmoud Al-Ajrami, un preso de 69 años de Gaza, murió en octubre de 2025 tras permanecer recluido en la prisión de Naqab, lo que pone de relieve un pico de brutalidad en la historia del movimiento.



30 NIÑOS DE ENTRE 12–17
sin dejar rastro tras su secuestro.

Incertidumbre y trauma para las familias; miedo y angustia psicológica; pérdida de derechos y protección.

350 NIÑOS PALESTINOS DETENIDOS
48 % sin cargos ni juicio (la cifra más alta registrada).

Angustia psicológica por la detención indefinida; separación de la familia; pérdida de la educación y de una vida normal.



La tortura no es una aberración, sino una herramienta documentada del proceso de interrogatorio. Las doctrinas de la “bomba de relojería” y la “presión física moderada” proporcionan una apariencia legal a prácticas que constituyen graves violaciones de la Convención contra la Tortura. Los informes procedentes de la Franja de Gaza indican una violencia aún más extrema, incluyendo el uso de electricidad, agresiones sexuales y palizas que han resultado en docenas de muertes bajo custodia. A mediados de enero de 2026, el número de mártires del movimiento de prisioneros había aumentado a 324, y las autoridades de ocupación seguían reteniendo los cuerpos de 95 mártires como parte de una política de castigo colectivo.

El frente de resistencia de género y generacional

El sistema carcelario israelí se dirige específicamente a los segmentos más vulnerables e influyentes de la sociedad palestina, las mujeres y las niñas, para infligir el máximo trauma a la unidad familiar y al futuro de la lucha nacional. Esta estrategia es un “ataque sistemático a las libertades públicas” y una “batalla existencial” contra la limpieza étnica.

Las mujeres palestinas son arrestadas con frecuencia por su papel en el liderazgo de la resistencia popular, la protección de las familias o incluso por la expresión política pacífica en las redes sociales. A diciembre de 2025, 51 mujeres se encontraban recluidas en prisiones israelíes, donde se enfrentaban a formas específicas de abuso, incluyendo la amenaza de violencia sexual, el aislamiento de sus hijos y la negativa a proporcionar productos de higiene femenina. El caso de Khalida Jarrar, una destacada líder política y activista de derechos humanos,



ejemplifica esta represión. Jarrar ha sido detenida cíclicamente en régimen de detención administrativa, a menudo en régimen de aislamiento, como medio para silenciar su influyente voz e impedir que organice dentro de la comunidad de presos. En 2021, mientras estaba en prisión, a Jarrar se le negó el derecho a asistir al funeral de su hija Suha, un ejemplo desgarrador de la crueldad inherente al sistema.

La detención de niños es quizás el aspecto más atroz del régimen carcelario israelí. Cada año, entre 500 y 700 niños palestinos son procesados a través del sistema de tribunales militares, el único sistema en el mundo que juzga sistemáticamente a menores en tribunales militares. El impacto psicológico de este encarcelamiento es profundo, ya que los niños son sometidos a técnicas de interrogatorio diseñadas para adultos, a menudo sin la presencia de un abogado o de un progenitor. Esta “destrucción física y psicológica” es considerada por las organizaciones de derechos humanos como un intento deliberado de quebrantar el espíritu de la próxima generación y asegurar un estado permanente de sometimiento. Niños como

Ahmad Manasra han permanecido en régimen de aislamiento durante años, lo que ha provocado graves crisis de salud mental y violaciones flagrantes del derecho internacional.

El movimiento de personas presas y la “revolución cultural”

A pesar de la estructura represiva integral que rige el sistema carcelario sionista, los presos palestinos han logrado transformar la prisión de un instrumento de sometimiento en un espacio de resistencia activa, y de un lugar de quebrantamiento en un crisol para la producción de significado y la acumulación de conocimiento. Dentro de las prisiones se formó un movimiento nacional de cautivos que se considera uno de los sectores más organizados e influyentes de la lucha palestina, convirtiéndose —paradójicamente— en una fortaleza revolucionaria de conciencia en el corazón del aparato colonial de represión.

El movimiento de las personas presas no se limitó a ser un marco de protesta en defensa de las condiciones de



vida, sino que evolucionó hacia una estructura intelectual y organizativa integrada que forjó su propia ética de lucha y contribuyó a la formación de cuadros políticos e intelectuales que desempeñaron papeles centrales en la escena nacional palestina. Este papel adquirió una dimensión cualitativa con la participación de las personas detenidas en lo que Khalida Jarrar describió como la “revolución cultural dentro de las prisiones”, a través de la cual el tiempo carcelario se transformó de tiempo suspendido a tiempo productivo, y de espera forzada a un acto consciente de producción de conocimiento.

El conocimiento, tanto en su dimensión educativa como creativa, constituyó la piedra angular de esta resistencia. Los libros, los círculos de estudio y las escuelas políticas establecidas por las personas presas dentro de los centros de detención no eran meros medios de autoeducación, sino herramientas de fortaleza psicológica y moral, y medios para reafirmarse a sí mismos como agentes históricos en lugar de meros objetos de castigo. Las personas presas estudiaron literatura socialista y anticolonial y

pensamiento revolucionario global, y trabajaron para releer su propia experiencia a la luz de estas referencias, produciendo conocimiento arraigado en la realidad colonial palestina.

EN ESTE CONTEXTO, LA LITERATURA CARCELARIA SURGIO COMO UNA DE LAS FORMAS MAS PELIGROSAS DE RESISTENCIA CULTURAL, YA QUE REPRESENTABA LA ESCRITURA DEL YO DESDE EL CAUTIVERIO Y EL FIN DEL MONOPOLIO DEL CARCELERO SOBRE LA NARRATIVA.

Las novelas, los poemas y los textos intelectuales escritos por las personas presas no eran expresiones personales



aisladas, sino testimonios colectivos que reconstruían la memoria nacional desde los espacios más concentrados de represión. Estas obras solían sacarse de contrabando de las prisiones por medios primitivos y peligrosos, dentro de cápsulas de medicamentos o bolas de masa, como en el caso del libro *La Trinidad de los Fundamentos*, de Wisam Rafeedieh, que se difundió por la mayoría de las prisiones palestinas y se convirtió en un texto fundamental en los planes de estudio no oficiales del movimiento de personas presas.

Este conjunto de producción de conocimiento representa un desafío directo a las políticas de los carceleros destinadas a despojar a las personas presas de su capacidad de acción.

Las huelgas de hambre han sido históricamente el arma más potente utilizada por el movimiento de presos para exigir mejores condiciones de vida y el fin de la detención administrativa. Estas huelgas demuestran la “voluntad de hierro” de las personas detenidas y su rechazo a aceptar la legitimidad del régimen carcelario. Huelgas destacadas, como las de la prisión de Nafha en 1980 y las huelgas generales de 1992 y 2004, han obligado a la administración penitenciaria a conceder derechos básicos, como el acceso a libros y una mejor alimentación. Las huelgas también sirven para movilizar al público palestino y llamar la atención internacional sobre la difícil situación de las personas presas políticas, lo que ha desencadenado protestas y huelgas de hambre en solidaridad en todo el mundo.

La economía política global de la represión y la complicidad imperialista

El sistema carcelario israelí no opera de forma aislada; se sustenta en una compleja red de alianzas internacionales, ayuda militar y asociaciones tecnológicas que lo vinculan a las estructuras más amplias del imperialismo global. El “genocidio nunca se detuvo” porque lo permiten los intereses estratégicos de Estados Unidos y sus aliados.

A menudo se describe a Israel como un “portaaviones insumergible” para los intereses de Estados Unidos en la región, que actúa como un puesto militar permanente y una herramienta del imperialismo más que como su amo. La enorme cantidad de ayuda militar proporcionada por Estados Unidos —que asciende a miles de millones de dólares al año— es una inversión estratégica para mantener la inestabilidad regional y reprimir los movimientos anticoloniales. El sistema carcelario es uno de los principales beneficiarios de esta ayuda, ya que utiliza armamento y equipo de fabricación estadounidense para sus operaciones de detención y para la administración de las prisiones. Esta relación está impulsada por la lógica del capitalismo, que beneficia al complejo militar-industrial y a los inversionistas de Wall Street que lucran con un estado permanente de guerra y ocupación.

Una nueva frontera del Estado carcelario es la integración de tecnología avanzada e inteligencia artificial en el aparato de vigilancia y detención. El ejército israelí utiliza sistemas con IA para identificar objetivos de bombardeo y detención, a menudo con una supervisión humana mínima. Estos sistemas se construyen sobre una infraestructura proporcionada por gigantes tecnológicos globales, un fenómeno descrito como “colonialismo digital”.



HARDWARE PARA LAS AUTORIDADES MILITARES Y PENITENCIARIAS

Proporciona infraestructura física para puestos de control y prisiones.



PRINCIPALES PLANTAS DE PRODUCCION DE CHIPS EN ISRAEL

Sustenta la economía de alta tecnología que impulsa la ocupación.



SERVICIOS EN LA NUBE DE AZURE / "ALMUNASSEQ" APP

Facilita la gestión del sistema de permisos y penitenciario.



PROYECTO NIMBUS (CONTRATO DE COMPUTACION EN NUBE)

Proporciona herramientas para el reconocimiento facial y el análisis de datos biométricos.

Los territorios palestinos ocupados sirven como un laboratorio donde estas tecnologías de vigilancia y control de la población se “prueban en el terreno” antes de ser comercializadas a otros regímenes alrededor del mundo. La exportación de estas herramientas, desde software espía hasta tecnología de control fronterizo, refuerza los aparatos represivos a nivel global, convirtiendo la lucha por la liberación palestina en un pilar central de la lucha global contra el autoritarismo y el hiperimperialismo.

El sistema carcelario israelí es un microcosmos de la propia ocupación, una máquina sofisticada y de múltiples capas diseñada para garantizar la supervivencia de un proyecto colonialista mediante la represión sistemática de todo un pueblo. La realidad palestina demostró que el régimen carcelario no es una respuesta a amenazas de seguridad, sino una herramienta proactiva de ingeniería demográfica, fragmentación social y conquista territorial. El marco legal de la Orden Militar 1651, la reorganización del “Estado carcelario único” y la integración de la tecnología global apuntan a un sistema que es fundamentalmente incompatible con los principios del derecho internacional y la dignidad humana.



LIBEREN A TODOS LOS DETENIDOS

Los palestinos merecen el derecho a la vida política.

Este análisis fue elaborado por la IPA para la campaña
por los Derechos Políticos de los Palestinos y publicado el
Día de la Tierra Palestina de 2026.

Texto **WAHID BEN ALI** | Ilustración **OTHMAN GHÀLMI** | Design & Layout **LARISSA BRANDÁO**

